



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

Yopal, Diciembre de 2016

Señor
WILLIAM MAYORGA PEREZ
Junta de Acción Comunal Barrio 20 de Julio
Tauramena - Casanare

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Resolución N° 021 del 1 de Febrero de 2017
Autoridad que expide el Acto: Secretaría de Gobierno, Convivencia y Desarrollo Comunitario.
Nombre del Destinatario: William Mayorga Perez

En la Ciudad de Yopal, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2017, remito al señor William Mayorga Perez Copia de la Resolución N° 021 del 1 de Febrero de 2017 en dos (2) folios, en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**, que establece: "cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia integra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso a la entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Se fija en lugar visible de la Secretaría el día 24 MAR 2017 a las Ocho (8) a.m

Se desfija el día 26 MAR 2017 a las seis (6) p.m

CIELO YAMILE RODRIGUEZ UMAÑA
Directora de Convivencia y Desarrollo Comunitario
Gobernación de Casanare.

Copia: Dirección Técnica de Convivencia y Desarrollo Comunitario

RESOLUCIÓN N° - 021 DE 2016 01 FEB 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN LA RESOLUCIÓN N° 1211 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016. BARRIO 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

300-48

La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, en uso de las facultades legales que le confieren la Resolución Departamental N° 0089 de 2006, en especial la legislación comunal Ley 743/02 y los Decretos 2350/03, 890/08 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 743 de 2002, artículo 32, literal (a), fijó que a partir del año 2001 la fecha señalada para la elección de dignatarios de los organismos de acción comunal de primer grado en todo el territorio nacional, fuera el último domingo del mes de Abril, para un periodo de cuatro (4) años, que inicia el 1° de julio del mismo año.

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 20 DE ENERO del municipio de Tauramena del Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 0195 del 13 de Abril de 2005, por el Ministerio de Gobierno, radicó en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Casanare, oficio bajo el número 15517 el día 12 de Agosto de 2016, a través del cual se allegó la documentación relacionada con la elección de dignatarios del organismo comunal, realizada en Asamblea General el día 8 de Agosto de 2016.

Que revisada la documentación se procedió por parte de esta Secretaría a expedir la Resolución N° 1211 del 12 de Septiembre de 2016, mediante la cual se inscribe la elección de Dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio 20 de Enero del municipio de Tauramena del Departamento de Casanare, la cual fue notificada personalmente al señor William Mayorga Pérez en su calidad de Presidente del Organismo Comunal.

Que el día 4 de Noviembre de 2016, bajo el radicado N° 22120 el señor William Mayorga Pérez; radica solicitud de corrección de la Resolución N° 1211 del 12 de Septiembre de 2016, manifestando que la Junta de Acción Comunal no es del municipio de Monterrey y que el nombre correcto de la Coordinadora de Salud es LUZ MARINA MARTINEZ MORENO.

Que nuestro Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece en su Título III, Capítulo I, artículo 45: **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCIÓN N° - - 0 2 1 DE 2016 0 1 FEB 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN LA RESOLUCIÓN N° 1211 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016. BARRIO 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Que una vez revisada la solicitud y atendiendo la norma en cita este despacho considera procedente corregir los Errores de transcripción puestos en evidencia por el Peticionario y por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir por error formal de Transcripción el Artículo Primero de la Resolución N° 1211 del 12 de Septiembre de 2016, así:

ARTICULO PRIMERO. Inscribir la Elección de Dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 20 DE ENERO del municipio de Tauramena del Departamento de Casanare, para el periodo que inicia a partir de la notificación de la presente resolución y vence el treinta (30) de Junio del año 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Corregir por error formal de transcripción el nombre del coordinador de la Comisión de Salud quien se identifica como: LUZ MARINA MARTINEZ MORENO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.326.264 de Villavicencio.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente al representante legal del organismo comunal, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación, los que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los

0 1 FEB 2017

MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Reviso: 
CIELO YAMILÉ RODRIGUEZ UMAÑA
Directora de Convivencia y Desarrollo Comunitario

Carrera 20 # 8 - 02, CAD, Postal 850001- Tel. 098 633 4617 , Ext 1443, Yopal-Casanare
www.casanare.gov.co gobierno@casanare.gov.co